



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SUTATAUSA

CERTIFICA:

Que, aunque existe dentro de la planta global, no es suficiente dentro de la planta de personal por lo cual se requiere una persona adicional que desarrolle las siguientes actividades en la dependencia:

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos y Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma: INICIACION 15 BENEFICIARIOS, FUNDAMENTACION 20 BENEFICIARIOS Y ESPECIALIZACION 20 BENEFICIARIOS TOTAL 55 BENEFICIARIOS
4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicionalmente se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establecen 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementarse en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y ejecutar al menos un (1) festival semestral de Deporte Formativo en el municipio, atendiendo los lineamientos técnicos y pedagógicos preestablecidos para cada actividad, conforme a las orientaciones generales de la supervisión de la Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y articular, junto con su grupo de niños deportistas, el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, en coordinación con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Desarrollar y ejecutar las actividades del programa institucional "Escuela Tu Tiempo Libre" en los municipios del departamento, de conformidad con las directrices generales definidas por la supervisión y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022.
13. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los diferentes eventos propios de la Administración Municipal, incluyendo la organización de espacios, control de materiales y recursos, articulación con los responsables de cada actividad y verificación del cumplimiento del cronograma establecido.
14. Participar con su población asignada mínimo 2 beneficiarios de la escuela para las actividades de la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes en sus diferentes fases
15. Las demás inherentes al objeto del contrato que le indique el supervisor del contrato

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Dada en el municipio de Sutatausa Cundinamarca a los (07) días del mes de enero de 2025.


MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA
ALCALDIA DE SUTATAUSA

Elaboró: MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-08